

Términos y Condiciones de la suscripción de Abonados en Apparka¹

Los presentes términos y condiciones se aplican a las personas naturales (en adelante, el “Cliente”) interesadas en contratar el servicio de estacionamiento en la modalidad de Abonado (en adelante, el “Servicio”), el cual consiste en estacionar su(s) vehículo(s) en la(s) playa(s) de estacionamiento (en adelante, el “Estacionamiento”) en las que Inversiones Urbanísticas S.A con RUC: 20603381824 (en adelante “IUSA”), Inversiones Urbanísticas Operadora S.A. con RUC: 20603381697 (en adelante “IUOSA”) y Concesión Estacionamientos Miraflores S.A con RUC: 20549412263 (en adelante “CEMSA”), en adelante las 3 empresas denominadas como “OPERADORA”, ostentan el derecho de administración y operación.

Se deja expresa constancia que, al Servicio no le resultan aplicables las normas relativas al arrendamiento, depósito o prestación de servicios.

1. DEFINICIÓN DEL TIPO DE CLIENTE

1.1.1 Abonado VIP Personal (en adelante, “Abonado VIP”)

Es aquel Cliente que tendrá acceso/salida al estacionamiento escogido/contratado en el horario estipulado en el correo citado en el numeral 2 del presente documento, a quién a su vez, OPERADORA le permitirá usar el espacio en la playa de estacionamiento escogido mensualmente.

1.2.1. Abonado Flex Personal (en adelante, “Abonado FLEX”)

Es aquel Cliente que, mensualmente, tendrá acceso/salida al estacionamiento escogido/contratado, en el horario estipulado el correo citado en el numeral 2 del presente documento, quién podrá usar el espacio en la playa de estacionamiento escogida únicamente por tres (03) días a la semana (de lunes a domingo) los cuales serán escogidos por el Cliente en el **Formulario de Solicitud de Servicios** que a continuación se detalla.

2. FORMULARIO DE SOLICITUD DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Para adquirir el servicio de abonado el cliente deberá seleccionar la opción “Servicios” e ingresar al módulo de Abonado del Aplicativo Apparka. Luego, seleccionar “Quisiera ser abonado” y escoger la playa donde requerirá el servicio.

Luego de escoger la playa de estacionamiento de OPERADORA en la que desea adquirir el Servicio, el Cliente deberá completar y/o verificar, según corresponda, i) la placa del vehículo, ii) la fecha de inicio del Servicio, iii) la selección del tipo de Cliente (Abonado VIP o Abonado FLEX), en caso de escoger al Abonado FLEX, deberá escoger tres días de uso entre lunes y domingo, iv) la tarifa mensual y v) el monto a pagar. A continuación, el

¹ **Apparka** (en adelante “**Aplicativo Apparka**”) de titularidad de IUOSA, es una aplicación que permite al usuario buscar el estacionamiento de OPERADORA más cercano a su destino, obtener información relevante del estacionamiento, así como cancelar por el servicio desde su móvil sin tener que pagar en la caja del estacionamiento. El acceso y uso de esta aplicación móvil, así como los actos y transacciones que se celebren y/o ejecuten mediante éste, se rigen por los términos de uso y condiciones del servicio, aceptados por el Cliente al momento de efectuar su registro, así como por la legislación aplicable sobre la materia en la República de Perú.

Cliente deberá escoger el método de pago correspondiente. Los datos del cliente serán asignados según la información completada a la hora de registrarse en el Aplicativo Apparka: i) nombres y apellidos, ii) tipo de documento de identidad, iii) número de Documento Nacional de Identidad, iv) correo electrónico y v) teléfono de celular.

De aceptar la cotización automática establecido en el monto a pagar en la Aplicación, el Cliente deberá aceptar los presentes “Términos y Condiciones de la Suscripción de Abonados”; la “política de envío de comunicaciones comerciales” (de manera opcional), y, dar clic en “CONTINUAR”. Una vez procesado el pago se abrirá una ventana de “Pago exitoso!” que contendrá los datos del abonado tales como: (i) Estacionamiento; (ii) Cantidad de personas a usar el servicio; (iii) Fecha de inicio; (iv) Placa; (v) Monto de pago; (vi) Tarifa Mensual; (vii) Moneda; (viii) Número de transacción; (ix) Fecha de operación; (x) Acción, (xi) Contrato; (xii) Política de Privacidad.

Posteriormente, OPERADORA enviará al correo electrónico autorizado por el Cliente el correo de bienvenida con el Resumen de Compra, el cual incluye: i) los datos del servicio contratado (el cual contiene: la playa de estacionamiento, la cantidad de personas a usar el Servicio, la fecha de Inicio, la placa, el monto pagado, tarjeta de pago, moneda, número de transacción, fecha de operación, acción, N° de Contrato, tipo de abonado y días de uso) ii) los términos y condiciones; iii) las políticas de privacidad; iv) Datos del administrador de la playa.

3. Modalidades de Ingreso al Estacionamiento:

A continuación, se detallan los términos y condiciones de las modalidades para ingresar a la(s) playa(s) de estacionamiento de OPERADORA contratada, siendo aplicable a cada Cliente la que se comunique en el correo electrónico citado en el punto 2 precedente:

4.1 Mediante registro en Aplicativo Apparka

El Cliente deberá ingresar a la opción en el menú de Inicio del “Aplicativo Apparka”, y continuar con un clic en “EnUna!”. Posteriormente, el Cliente podrá visualizar sus datos de contacto y deberá hacer clic en la opción “Selecciona el estacionamiento en el que te abonas” para escoger la(s) Playa(s) de Estacionamiento de OPERADORA indicada(s) en el Formulario de Solicitud de Servicios.

El Cliente tendrá habilitado un (01) espacio por cada vehículo contratado, lo que significa que el acceso se otorgará de acuerdo con el número de espacios de estacionamiento contratados.

El Cliente deberá tener en cuenta que el ingreso al Estacionamiento de OPERADORA seleccionado se dará de manera automática tras concluir satisfactoriamente su registro en el Aplicativo Apparka.

4.2 Tarjeta de Abonado

La Tarjeta de Abonado deberá ser recogida por el Cliente de acuerdo con las indicaciones de OPERADORA consignadas en el correo de bienvenida, siendo que se permitirá el acceso al Cliente desde la fecha de inicio consignada por este en el Formulario de Solicitud de Servicio.

Cabe mencionar que, la(s) Tarjeta(s) de Abonado entregadas a los clientes antes del 30 de setiembre de 2022, solo tendrán validez hasta dicha fecha.

El Cliente podrá ingresar a la playa de estacionamiento seleccionada con una de las opciones detalladas, de acuerdo con lo previamente informado en el correo electrónico del numeral 2, por lo que la otra opción quedará bloqueada y no le otorgará acceso a la playa.

De manera excepcional, en los casos en los que la(s) playa(s) de estacionamiento(s) seleccionada(s) no cuente(n) con el sistema de OPERADORA o si el sistema de tranqueras presenta problemas para reconocer la placa de rodaje registrada, OPERADORA entregará una Tarjeta de Acceso sin costo a favor del Cliente. En el primer escenario, la Tarjeta de Acceso será utilizada hasta que se instale el sistema de lector de placas en dicha playa de estacionamiento. En el segundo escenario, la Tarjeta de Acceso será utilizada de manera indefinida.

El plazo de activación de la tarjeta se podrá efectuar en un plazo máximo de 48 horas hábiles y de acuerdo a la disponibilidad del horario de atención de la playa de estacionamiento seleccionada.

En caso el Cliente solicite la reposición por pérdida de la Tarjeta de Abonado, deberá coordinar con el administrador asignado en el correo electrónico del numeral 2, el abono y reposición por el importe de \$30.00 (Treinta con 00/100 dólares americanos) más I.G.V.

4. INICIO Y TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio inicia en la fecha indicada por el Cliente en el Formulario de Solicitud de Servicio.

A su vencimiento, el Servicio, de acuerdo con el tipo de Abonado escogido, se renovará y debitará automáticamente por periodos mensuales, salvo que el Cliente manifieste mediante comunicación remitida al correo: comercial@apparka.pe, con una anticipación de treinta (30) días calendario, su decisión de no continuar con la prestación del Servicio, con ello se procederá la desafiliación del mismo conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 10.

5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El Cliente al aceptar los Términos y Condiciones se obliga a lo siguiente:

- a) Destinar el espacio de estacionamiento única y exclusivamente para el estacionamiento de su vehículo (un vehículo a la vez) y no para otro fin.
- b) Inscribir la placa de rodaje del vehículo que accederá al Servicio de acuerdo con lo indicado en el numeral 2. En caso desee cambiar la placa de rodaje del vehículo que accederá al Servicio, deberá comunicarlo al correo electrónico del gestor comercial, en el correo citado en el numeral 2 del presente documento. En un plazo no mayor a dos (2) días calendario, recibirá la confirmación del cambio de placa de rodaje, siendo que, con la comunicación de confirmación del cambio de placa remitida al correo electrónico autorizado del Cliente, podrá acceder con la nueva placa a la playa de estacionamiento escogida.
- c) No podrá ceder ni permitir el uso del espacio de estacionamientos de terceros.
- d) Cumplir con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29461 - Ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular.
- e) Utilizar el espacio de estacionamiento de acuerdo con el horario de la playa estipulado en el correo citado en el numeral 2 del presente documento. En caso de que, el Abonado Flex utilice el espacio de estacionamiento en horario distinto, se sujetará a las tarifas y condiciones de uso de la playa de estacionamiento aplicables a los clientes eventuales² de ésta.
- f) Asimismo, el Cliente se da por informado que OPERADORA se reserva el derecho de modificar las condiciones de prestación del Servicio en cualquier momento. Los

² Clientes Eventuales: usuarios a los que se le aplican las Tarifas regulares y condiciones generales uso publicadas en la Playa de Estacionamiento.



cambios efectuados tendrán efecto inmediato desde su comunicación al correo electrónico autorizado del Cliente.

- g) Pagar la contraprestación mensual indicada en el Resumen de Compra en los módulos/cajas de pago de la playa de estacionamiento.

6. OBLIGACIONES DE OPERADORA

- a) Permitir al Cliente el estacionamiento de su vehículo en un espacio de la playa de estacionamiento escogida. Cabe precisar que OPERADORA no destinará un espacio de estacionamiento fijo, sin embargo, garantizará la disponibilidad del (los) espacio(s) en el horario establecido en el correo citado en el numeral 2 del presente documento
- b) Brindar el servicio de vigilancia y seguridad sobre el vehículo y sus autopartes integrantes, durante la permanencia del mismo en la playa de estacionamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29461 - Ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular y las condiciones publicitadas al ingreso de la playa de estacionamiento.
- c) Asimismo, se deja expresa constancia que el Servicio de Estacionamiento no incluye la custodia ni vigilancia de bienes de valor ubicados al interior del vehículo.

7. SOBRE LA CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

Con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones del servicio, y al efectuar el pago de la contraprestación mensual a través de la Aplicación, el Cliente autoriza a OPERADORA debitar en automático de la tarjeta de crédito o débito registrada por el Cliente, las siguientes contraprestaciones mensuales, débito que se hará efectivo dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

Los aspectos relacionados al funcionamiento de las tarjetas de débito y/o crédito aceptadas en la Aplicación están sujetos al contrato existente entre el Cliente y el banco emisor de esta, sin que OPERADORA tenga responsabilidad alguna sobre los aspectos señalados en los referidos contratos.

Si al sexto (06) día el Cliente hubiera incurrido en incumplimiento, OPERADORA procederá a bloquear el acceso a la placa de rodaje registrada por el Cliente en el Aplicativo Apparka o la Tarjeta de Abonado, sin necesidad de comunicación previa, hasta el pago de la contraprestación correspondiente. Por tanto, de querer ingresar a la playa de estacionamiento seleccionada, el Cliente deberá pagar la tarifa establecida en dicha playa hasta que haya regularizado el pago de la contraprestación. En caso de transcurridos cincuenta y cinco (55) días desde el incumplimiento, OPERADORA desafiliará al Cliente.

Cabe señalar que, el Cliente podrá ingresar a la playa de estacionamiento seleccionada generando un "Ticket", cada vez que suceda uno de los siguientes supuestos: 1) Ante el bloqueo del acceso a la placa de rodaje registrada por el Cliente en el Aplicativo Apparka o bloqueo de la Tarjeta de Abonado, ambos por haber incurrido en incumplimiento del pago de la contraprestación, siempre que haya regularizado el pago de la contraprestación y se encuentre en proceso la activación del acceso a la placa de rodaje registrada y/o de la Tarjeta de Abonado; o 2) Ante la no presentación de la Tarjeta de Abonado, siempre que no se encuentre en incumplimiento del pago de la contraprestación. La emisión de dicho "Ticket" tendrá un costo de S/10.00 (Diez con 00/100 Soles) incluido I.G.V.

En caso el Cliente opte por ser Abonado FLEX, en los días no contratados, adicionalmente a la tarifa prevista en su Carta de Cotización, OPERADORA cobrará la tarifa regular de la playa(s) de estacionamiento(s) escogida, la cual se encuentra comunicada antes del ingreso a la(s) misma(s).

OPERADORA podrá variar unilateralmente, por razones de mercado, el monto de la contraprestación mensual, aceptada mediante la Aplicación y remitida a través del Resumen de Compra, bastando para ello la remisión de una comunicación al correo electrónico autorizado del Cliente, con una anticipación no menor a 30 días calendario.

Si el Cliente no se encontrara de acuerdo con la nueva contraprestación establecida por OPERADORA, deberá informarlo al correo del gestor comercial, el cual se encuentra indicado en el correo citado en el numeral 2 del presente documento, dentro de los 15 días calendario siguientes a la recepción de la comunicación, siendo que en dicho caso operará la resolución del Servicio desde la fecha de recepción de la comunicación remitida por el Cliente.

En caso de no estar de acuerdo con el débito automático deberá desactivarlo a través del aplicativo seleccionando “Servicios”, “Abonado”, elegir “Pago automático” y seleccionar “Quiero desafiliarme”.

8. DESAFILIACIÓN DEL SERVICIO

El Cliente podrá desafiliarse o podrá ser desafiliado por OPERADORA en los siguientes casos:

- a. Mutuo acuerdo de las partes.
- b. En caso OPERADORA dejara de operar la playa de estacionamiento donde solicitó la prestación del Servicio. Para ello OPERADORA informará al correo electrónico autorizado del Cliente, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, por lo que transcurrido dicho plazo se producirá la desafiliación sin necesidad de comunicación posterior.

Si OPERADORA pudiese reasignar al Cliente a otra playa de estacionamiento cercana, operada por ésta, informará al Cliente de ello en su comunicación. Así, si el Cliente se encontrase de acuerdo con la reasignación y la variación de la contraprestación, de ser el caso, deberá de informar su conformidad, al correo electrónico: comercial@apparka.pe y en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios de recibida la comunicación de OPERADORA. De no remitir el Cliente comunicación de conformidad, en dicho plazo, el cliente quedará desafiliado de acuerdo con lo indicado en el párrafo at supra.

- c. En caso el Cliente no se encuentre de acuerdo con la nueva contraprestación, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del punto 9.
- d. En caso el cliente no se encuentre de acuerdo con las modificaciones a las condiciones de prestación del servicio de acuerdo con lo indicado en el literal f. del punto 7.
- e. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Cliente contenidas en el numeral 7, bastando para ello una comunicación escrita remitida por OPERADORA al correo electrónico autorizado por el Cliente, transcurrido tres (03) días calendarios de recibida dicha comunicación, el Cliente quedará desafiliado sin necesidad de comunicación posterior.
- f. Por el incumplimiento del pago de la contraprestación de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del punto 9.
- g. OPERADORA se reserva el derecho a la desafiliación en caso de detectarse que, el Abonado FLEX, utilice el Servicio fuera de los días correspondientes a los contratados.

Sin perjuicio de lo establecido en los literales precedentes, OPERADORA suspenderá

automáticamente el ingreso del vehículo del Cliente a la playa de estacionamiento escogida, a razón del bloqueo del acceso de la placa de rodaje registrada en el Aplicativo Apparka o de la Tarjeta de Abonado del Cliente, vencido el plazo para el pago de la contraprestación mensual. Asimismo, de darse la desafiliación cualquiera sea la causa, el Cliente no requiere realizar ni solicitar su desafiliación en el Aplicativo Apparka, por lo que el usuario creado quedará a disposición del Cliente como un usuario regular.

9. CLÁUSULA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Declaro haber sido informado, conforme a Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (“la Ley”) y al Decreto Supremo 003-2013/JUS - Reglamento de la Ley (“el Reglamento”), de lo siguiente:

Los datos personales entregados a IUSA y/o IUOSA y/o CEMSA serán almacenados mientras dure mi relación contractual, comercial y/o de cualquier índole con cualquiera de las empresas precitadas y hasta por 10 años de culminada la misma en el banco de datos de su titularidad, de acuerdo con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de cada empresa ubicados en la parte introductoria del documento, con domicilio en Jr. Mariscal La Mar N° 991 - Piso 6, Magdalena del Mar, Lima; estando además inscritos en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación “Abonados”.

Los datos personales recolectados por las precitadas empresas, serán tratados con la finalidad de recopilar los datos personales de los abonados para mantener la relación comercial de la que forma parte, mantener orden y control de los pagos y para análisis estadísticos de los pagos generados.

Las precitadas empresas podrán transferir sus datos personales a nivel nacional y/o internacional, como se detalla a continuación:

Destinatario	País	Servicio
Microsoft Azure	Estados Unidos	Servicio de almacenamiento en la nube que presta Azure.
Los Portales S.A.	Perú	Los Portales S.A en virtud a un contrato de gerenciamiento con IUSA, IUOSA y CEMSA le brinda a cada uno un servicio de evaluación y monitoreo del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

sujetándose todos estos a las mismas obligaciones y medidas de seguridad, técnicas y legales descritas en la Ley y el Reglamento. De igual modo, la información podrá ser transferida a las autoridades o terceros autorizados por ley bajo la regulación nacional y/o internacional vigente (incluyendo la Ley No. 29733, su reglamento y aquellas que las modifiquen o sustituyan, así como las vinculadas a las autoridades que fiscalizan la labor de cada una de las empresas precitadas.

Declaro conocer mi derecho a solicitar acceso a mis datos personales y conocer su tratamiento, así como, solicitar su actualización, inclusión, rectificación, cancelación y supresión, pudiendo oponerme a su uso o divulgación, pudiendo dirigir mi solicitud de ejercicio de los derechos a través del correo electrónico derechosarco.estac@losportales.com.pe, teniendo a salvo además el ejercicio de la tutela de sus derechos ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en vía de reclamación o ante el Poder Judicial mediante la acción de hábeas data.

Los datos personales recolectados por cualquiera de las empresas precitadas son obligatorios, la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de concretar el fin

previsto.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La relación del Cliente con OPERADORA se rige por lo dispuesto en las leyes de la República de Perú. Por lo anterior, al aceptar los presentes Términos y Condiciones, el usuario acepta someterse a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales con sede en la Ciudad de Cercado de Lima, para la resolución de cualquier controversia que pudiera existir entre OPERADORA y el Cliente, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderte en función de su domicilio presente o futuro o cualquiera otra circunstancia.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las marcas, logotipos, avisos comerciales, diseño de la aplicación y códigos de la aplicación son propiedad de OPERADORA. Queda prohibido el uso de cualquiera de estos elementos sin la autorización previa y por escrito de OPERADORA.

12. CAMBIOS EN LOS TÉRMINOS DE USO Y CONDICIONES DEL SERVICIO

OPERADORA se reserva el derecho de modificar los presentes Términos y Condiciones, en cualquier momento. En dicho caso, se enviará un correo electrónico a la cuenta que el Cliente haya indicado, mediante el que le haremos saber los cambios que estamos realizando y la fecha de entrada en vigor para dichos cambios. Si no estuviera de acuerdo con los nuevos Términos y Condiciones, el Cliente podrá solicitar la desafiliación del Servicio.

13. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA ÉTICA, RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE PERSONAS NATURALES Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

- a) Dentro de las políticas y estándares internos de responsabilidad corporativa que viene desarrollando OPERADORA, se encuentra el cumplimiento estricto de la norma de la “Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas en el Proceso Penal”, aprobada por la Ley N° 30424, con las modificaciones incorporadas por el Decreto Legislativo N° 1352, la Ley N° 30835, la Ley N° 31740 y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias, así como de las normas sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, aprobadas por la Ley N° . 27693 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2017-JUS; incluyendo sus normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias (en adelante, PLAFT).
- b) OPERADORA requiere que todas las personas naturales con las que realice algún tipo de convenio, servicio o suscriban un contrato o acuerdo, tomen conocimiento y cumplan con las disposiciones de la normativa sobre Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas y de PLAFT, así como los dispositivos legales complementarios y conexos.
- c) En tal sentido, el Cliente declara que durante la duración del vínculo contractual que mantenga con OPERADORA se compromete a cumplir con todas las normas legales que determine la legislación nacional, en especial las que regulan la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas y las normas PLAFT, y a no incurrir en ningún acto que configure o pueda configurar en alguna forma de corrupción o que atente contra las disposiciones mencionadas. Consecuentemente, de tomar conocimiento de la contravención de la normativa legal citada, OPERADORA se reserva el derecho de dar aviso a las autoridades pertinentes sobre dicho incumplimiento, sin perjuicio de ejercer las acciones legales y contractuales

a las que hubiere lugar.

- d) Con base en lo anterior, el Cliente se compromete a respetar las disposiciones de las normas que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Naturales y de PLAFT, junto con sus dispositivos legales y conexos, así como a no realizar ningún tipo de actividad que implique el ofrecimiento u otorgamiento de dádivas, pagos, préstamos, servicios, viajes, entretenimiento o regalos valiosos a ningún empleado de OPERADORA. Es decir, el Cliente se compromete a no realizar ningún tipo de pago, promesa de pago o autorización de pago de cualquier suma de dinero o de cualquier cosa de valor a cualquier funcionario de OPERADORA, ya sea de manera directa o indirecta, con el objetivo de obtener o retener un negocio o de asegurar una ventaja indebida a favor del mismo.
- e) El Cliente declara, sin carácter taxativo ni enumerativo, que no han sido o se encuentra siendo investigado y/o relacionado con actividades relacionadas con organizaciones criminales, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción de funcionarios, apropiación ilícita, fraude financiero, defraudación tributaria, evasión ni elusión tributaria ni corrupción entre privados. De igual forma, el Cliente reafirma la licitud de sus fondos y flujos financieros, señalando que son producto de actividades lícitas y amparadas por la legislación peruana.
- f) OPERADORA podrá desafiliar al Cliente, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, en caso este se vea inmerso en un proceso de investigación y/o sea sindicado por actividades relacionadas con organizaciones criminales, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción de funcionarios, apropiación ilícita, fraude financiero, defraudación tributaria, evasión ni elusión tributaria, corrupción entre privados. En dicho supuesto, en caso el Servicio sea resuelto por OPERADORA, no se aplicarán penalidades a OPERADORA.
- g) El cliente declara no contar con antecedentes penales.
- h) Mediante Decreto Legislativo N° 1385 ha sido modificado el Código Penal, a fin de sancionar penalmente los actos de corrupción cometidos entre privados que afectan el normal desarrollo de las relaciones comerciales y la competencia leal entre empresas. Al respecto, el Cliente declara conocer que está impedido de, directa o indirectamente, aceptar, recibir o solicitar donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto (i) que permita favorecer a otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales y/o (ii) en perjuicio de OPERADORA. Asimismo, el Cliente declara conocer que está impedido de, directa o indirectamente, prometer, ofrecer o conceder a accionistas, gerentes, directores, administradores, representantes legales, apoderados, empleados o asesores de OPERADORA, una ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para ellos o para un tercero, como contraprestación para realizar u omitir un acto (i) que permita favorecer a éste u otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales y/o (ii) en perjuicio de OPERADORA.
- i) Si el Cliente considera que algún colaborador de OPERADORA o quien actué en su representación ha obrado de forma ilícita o indebida deberá informarlo en forma inmediata al Canal de Denuncias de OPERADORA: (i) Formulario Web: <https://www.lineaeticalosportales.com/formulario.php>; (ii) Buzón de correo: contacto@lineaeticalosportales.com; (iii) Línea telefónica: 0-800-1-8119. La información enviada revestirá un carácter confidencial y se revisará y se investigará. OPERADORA garantiza que la relación con el Cliente no se verá afectada de modo alguno por la denuncia interpuesta.
- j) Si durante la vigencia del vínculo contractual que mantenga el Cliente con OPERADORA se modificará el contenido de alguna de las declaraciones contenidas en el presente documento, el Cliente deberá cumplir con informárselo a OPERADORA dentro de los cinco (05) días hábiles de ocurrida dicha modificación.